

dora, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., constituye una infracción de las previstas en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2003, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social que según información suministrada por el Registro Mercantil ascendía, a la fecha de incoación del presente procedimiento, a ciento doce mil novecientos noventa euros y veintiocho céntimos (112.990,28 euros), una sanción de multa por importe de cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos (4.768,88 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

22.699/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, sobre expediente de investigación 90/2006.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado con fecha 4 de abril de 2006 incoar expediente de investigación para determinar la propiedad presuntamente patrimonial de la siguiente finca rústica: Sita en el término municipal de Iznate, paraje Carrión, Parcela 256 del polígono 1, con una superficie de 374 metros cuadrados, referencia catastral: 29062A001002560000OQ, sus linderos son: Norte: Parcelas 270 y 259, polígono 1, y oeste: Parcela 322, polígono 1.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía

y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los artículos 45,46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado n.º 264, del 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 20 de abril de 2006.—Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

24.090/06. *Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se anuncia la Oferta Pública Permanente de venta y/o arrendamiento de inmuebles y parcelas titularidad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.*

Se informa de la Oferta Pública Permanente de venta y/o arrendamiento de inmuebles del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz que en cada momento se encuentran disponibles, según la relación de inmuebles incluidos en «Oferta Pública Permanente» publicada en la página web www.zonafrancacadiz.com

Fecha límite para la convocatoria inicial de presentación de ofertas: 24 de mayo de 2006, a las 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consorcio Zona Franca de Cádiz, c/ Ronda de Vigilancia, s/n.

Las Bases e información necesaria sobre los inmuebles disponibles se encuentra en la dirección www.zonafrancacadiz.com. Teléfono de atención al cliente: 901 227 227.

El acto público de apertura de ofertas tendrá lugar en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, el 30 de mayo de 2006, a las 12 horas.

Cádiz, 4 de mayo de 2006.—Delegado Especial del Estado, P. O. Félix Taboada Corzo, Director General.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20.131/06. *Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos a Miguel Fernández Eduardo y otros que a continuación se relacionan.*

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil - Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, Código postal 28045 de Madrid.

Expedientado: Miguel Fernández Eduardo. Número de identificación: 33448046-C. Domicilio: Pamplona (Navarra), Calle Santa Lucía, 29. Expediente: 9/11/S/2005. Fecha Resolución: 6 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Expedientado: Agustín Fernández de los Santos. Número de identificación: 44610002-X. Domicilio: Burlada (Navarra), Plaza Ezcabazabal, 12-4.º Expediente: 09/12/s/05. Fecha Resolución: 6 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Expedientado: Adolfo Augusto Das Dores. Número de identificación: 1643275-V. Domicilio: Gumiél del Mercado (Burgos), Carretera Aranda-Palencia, Km-14. Expediente: 09/17/s/05. Fecha Resolución: 13 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Total 3 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Director General, por delegación (Orden Interna 985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado número 90, de 15 de abril), el General de División, Subdirector General de Operaciones, José Manuel García Varela.

22.701/06. *Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas «B» y libro coleccionista de armas contra Rafael Adorna Bueno.*

Por el presente anuncio se notifica a Rafael Adorna Bueno, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 13 de febrero de 2006.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: Rafael Adorna Bueno.

Documento Nacional de Identidad Fiscal: 22.913.487-J.

Resolución: Revocar la licencia de armas «B» y libro de coleccionista.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Director General, por Delegación (Orden INT/985/2005, de 7 de abril BOE 90 de 15 de abril), el General de División, Subdirector General de Operaciones. Fdo. José Manuel García Varela.

MINISTERIO DE FOMENTO

22.692/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «seguridad vial. Mejora del trazado y balizamiento en la carretera N-525. Puntos kilométricos: 157,500-161,100 y 174,100-175,100. Provincia de Ourense». Clave: A37-OR-3860.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de febrero de 2006 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Allariz y Taboadela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de